



SOLICITUD PARA REALIZAR VISITAS A BOSQUES ESTATALES, RESERVAS Y REFUGIOS

Nombre del Solicitante u Organización: _____

Favor de Usar Letra de Molde

Dirección Residencial: _____ Pueblo: _____

Dirección Postal: _____ Pueblo: _____

Área Postal: _____ Correo electrónico: _____

Teléfono Principal: _____ Teléfono Alterno: _____

Favor de Marcar el Área de Interés:

CAMBALACHE CARITE GUAJATACA GUILARTE

GUÁNICA LUCHETTI MARICAO PIÑONES

SAN PATRICIO SUSÚA RÍO ABAJO TORO NEGRO

OTRA _____

Fecha en que desea realizar la visita: _____ Fecha alterna: _____

Cantidad de gazebos: _____

Número de participantes: _____ Menores de 10 años: _____ Mayores de 10 años: _____

Nombre de persona(s) a contactar en caso de emergencia: _____

Dirección residencial de la persona(s) a contactar: _____

Teléfono (s): _____

- *El costo de visita será de \$1.00 por persona. La reservación de los gazebos grandes, en las áreas que cuentan con ellos, conlleva costo de \$1.00 por persona y la cantidad mínima deberá ser de 25.*
- *El costo a entidades educativas (escuelas, universidades) será de \$10.00 por grupos no mayores de 30 personas. Deberán presentar una carta de la institución indicando el propósito de la visita, fecha, área y cantidad de participantes y copia de la póliza de responsabilidad pública de la institución que incluya al DRNA y ELA como co-asegurados.*

CERTIFICO QUE HE LEÍDO LA INFORMACIÓN QUE APARECE AL DORSO DE ESTA SOLICITUD Y ACEPTO LAS CONDICIONES ALLÍ EXPUESTAS.

Firma del Solicitante

Fecha de solicitud

Número de Recibo: _____

Fecha de Pago: _____

Cantidad de Pago: \$ _____

Nombre del Recaudador: _____

Número de Permiso: _____



NORMAS Y REGLAS A SEGUIR POR LOS VISITANTES

1. El Usuario deberá presentarse al área dentro horario e itinerario de visitas establecidas.
2. Los vehículos de motor se estacionarán en las áreas asignadas o en las áreas que indique el Oficial de Manejo.
3. NO se permite escribir, pintar, marcar, rayar mutilar, dañar o destruir cualquiera de las estructuras, facilidades o propiedad en las áreas del Bosque, Reserva o Refugio.
4. NO se permite cortar, matar, destruir, mutilar, arrancar, quemar, pintar, envenenar, o de otro modo dañar o deteriorar cualquier árbol o planta dentro del perímetro del Bosque, Reserva o Refugio.
5. NO se permite alterar, remover o dañar las señales y rótulos que han sido fijadas o instaladas por el Departamento, o por cualquier otra agencia gubernamental con autorización para hacerlo.
6. NO se permite pegar, pintar, adherir, grabar o fijar cartelones, rótulos, anuncios, avisos u hojas sueltas en las carreteras, caminos, veredas, árboles, plantas en general, verjas y facilidades o estructuras dentro de las áreas recreativas, excepto aquellos previamente autorizados por el Departamento y que utilicen temporeramente para actividades especiales permitidas.
7. NO se permite remover o trasladar las mesas, bancos y demás facilidades fuera del sitio donde estén enclavadas o localizadas a cualquier otro sitio distinto.
8. NO se permite encender fuego fuera de los sitios provistos para ello, lanzar o deshacerse de cualquier artículo encendido o cualquier producto combustible.
9. NO se permite merendar en ninguna otra área que no sean los merenderos, casetas o bohíos destinados a ese fin.
10. NO se permite arrojar basura y cualquier otro tipo de desperdicios en otro sitio que no sean los zafacones o depósitos de basura exclusivamente.
11. NO se permite el uso de aparatos reproductores de sonidos, a un volumen que sea irrazonable, que ensordezca al público en general así como la alteración del hábitat de la flora y la fauna del lugar.
12. NO se permite el uso de megáfonos o cualquier otro artefacto dedicado al anuncio de comerciales o a la propagación de mensajes de tipo religioso o político.
13. NO se permite el amarrar hamacas a los árboles dentro de los límites del área de visitas.
14. NO se permite amarrar a los árboles toldos o cualquier otro arte para protección solar o de lluvia.
15. NO se permiten las ventas de cualquier índole.
16. NO se permite perseguir, matar, capturar, molestar o destruir cualquier especie de fauna silvestre que habite o visite las áreas.
17. NO se permite introducir animales domésticos o salvajes en las áreas de visitas excepto los perros guías que acompañen a los no videntes. Asimismo se prohíbe liberar o depositar animales en las áreas.
18. NO se permite extraer material de la corteza terrestre o cualquier recurso natural existente en las áreas recreativas.
19. NO se permite la celebración de juegos de baloncesto, pelota, tenis, voleibol y otros de esta índole que no sean actividades propias de las áreas.
20. NO se permite el uso de bicicletas, patines, motoras, patinetas, caballos, etc. fuera de aquellas áreas que estén designadas especialmente para ello, o sin autorización escrita del Departamento.
21. NO se permite la posesión, portación o el uso de armas blancas no comunes para el uso culinario cotidiano en las áreas recreativas.
22. NO se permite el uso de explosivos, fuegos artificiales, petardos u otro tipo de artefacto pirotécnico, excepto las luces de bengala para los casos de emergencia.
23. NO se permite la pesca o uso de artefactos de pesca excepto en las áreas autorizadas y debidamente rotuladas para tales propósitos.
24. NO se permite el uso, posesión, distribución o posesión con intención de distribución de narcóticos en las áreas de acampar o en las inmediaciones del bosque.
25. NO se permite el uso de bebidas alcohólicas en las áreas recreativas.
26. NO se permite el uso de las áreas naturales o lugares distintos a los designados como áreas sanitarias para hacer necesidades biológicas.
27. NO se permite lavar automóviles en los cuerpos de agua.
28. NO se permite el uso de generadores de electricidad, excepto en actividades previa autorización del Departamento.